

Séptimo.—La Subdirección General Secretaría Técnica tendrá la siguiente estructura orgánica:

- A) Servicio de Metodología Estadística:
  - Sección 1.ª: Racionalización y Sistémica.
  - Sección 2.ª: Aplicaciones Metodológicas.
- B) Servicio de Formación Estadística y Gestión de Personal:
  - Sección 3.ª: Formación Estadística y Gestión de Personal de Carrera.
  - Sección 4.ª: Gestión de Personal Contratado.
- C) Servicio de Gestión Económica y Administrativa:
  - Sección 5.ª: Administración.
  - Sección 6.ª: Gestión Económica.
  - Sección 7.ª: Habilitación.

Octavo.—Las Secciones de Gabinete Técnico y Relaciones Internacionales, a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1129/1978, de 2 de mayo, y cada una de las enumeradas en los apartados anteriores, se estructurarán en dos Negociados, que se denominarán primero y segundo, respectivamente, con las excepciones que se especifican a continuación.

Se estructurarán en tres Negociados, denominados, respectivamente, primero, segundo y tercero, las Secciones de Estadísticas Sanitarias, Estadísticas de la Energía, Minería y Construcción, Estadísticas de la Producción y Transformación de

los Metales, Estadísticas de Otras Industrias Manufactureras, Estadísticas de Comercio y Turismo, Estadísticas Financieras y de Otros Servicios, Estadísticas de Precios, Índices Industriales, Diseño de Muestras, Evaluación de Resultados, Selección y Formación de Personal, Encuestas Continuas, Supervisión y Control de la Calidad, Información Estadística, Formación Estadística y Gestión de Personal de Carrera, Gestión de Personal Contratado y Habilitación.

Se estructurarán en cuatro Negociados, denominados primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente, las Secciones de Censos Demográficos y Censo Electoral, Investigaciones Sociales, Administración y Gestión Económica.

Se estructurará en cinco Negociados, denominados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, respectivamente, la Sección de Síntesis Estadística.

Noveno.—Queda derogada la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1977.

Décimo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1979.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2444** ORDEN de 11 de enero de 1979 por la que se otorgan, por «adjudicación directa», los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan, por «adjudicación directa», los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita:

Uno de Subalterno para el Servicio de Valijas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Venancio Castro Yáñez, con destino en el Centro de Instrucción de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Subalterno en la Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B. de Huesca, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Jesús Pueyo Garulo, con destino en la 432.ª Comandancia de la Guardia Civil (Huesca).

Art. 2.º El citado personal, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2445** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda nombrar a los Auxiliares de la Administración de Justicia que se relacionan para las vacantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 16 del pasado mes de diciembre, para la provisión de plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento Organico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se nombran
D.ª Rosa Mayoral Sanz .....	Fiscalía Audiencia Madrid .....	Tribunal Supremo.
D.ª Inmaculada Concepción Calleja González .....	Fiscalía Audiencia Madrid .....	Tribunal Supremo.
D.ª María Luisa Montserrat Ruiz-Matilla Marquina .....	Primera Instancia número 1 de Pamplona .....	Audiencia Territorial de Pamplona.
D.ª María Amparo Cano Ruiz .....	Valladolid, Primera Instancia número 1 y Decano .....	Fiscalía de Valladolid.
D.ª María Cruz Leoz Ventura .....	Logroño número 2 .....	Pamplona número 1 de Primera Instancia.
D. Francisco Juan Espinosa Bujalance ...	Málaga número 3 de Instrucción .....	Málaga número 3 de Primera Instancia.